

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, dos (2) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

ACCIÓN DE TUTELA

Radicación: 20 001 31 10 001 **2019 00282 00**

Accionante: EDUARDO JULIAN SANTOS ARENA

Accionados: DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA POLICIA NACIONAL

Como quiera que la presente acción de tutela cumple con todas las formalidades prescritas por la Ley, el Juzgado procede a darle el trámite respectivo, por lo que,

RESUELVE:

PRIMERO: Tramitar la presente Acción de Tutela, dentro del término de diez (10) días.

SEGUNDO: Tener como parte accionante al señor EDUARDO JULIAN SANTOS ARENA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065'625.854 quien actúa en nombre propio.

TERCERO: Tener como parte accionada a la DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA POLICIA NACIONAL representada por su Director Mayor General ÁLVARO PICO MALAVER y/o quien haga sus veces.

CUARTO: Vincular de manera oficiosa a la acción al DEPARTAMENTO DE POLICIA DE CUNDINAMARCA a través de su director.

QUINTO: Tener como prueba los documentos aportados con la acción de tutela visible a folio 4 a 6 del expediente.

SEXTO: Oficiar a la entidad accionada y vinculada para que en el término de dos (02) días, contado a partir de la notificación de este proveído, emitan un pronunciamiento expreso sobre los hechos que dieron origen a la presente acción de tutela y aporten las pruebas que pretendan hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

Oficio N° 1547-1549
CDN

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 CGP.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario